

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 4:11 cuatro de la tarde once minutos del día miércoles 23 veintitrés de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro. -----

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

***C. Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali***

***Casillas Contreras:*** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia: C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera secretaria. Agradezco a

todos su asistencia y su puntualidad. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 64 sesenta y cuatro, proceda al desahogo de la sesión señora secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

**TERCERO.-** Iniciativa que autoriza la modificación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2021-2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**CUARTO.-** Dictamen de ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**QUINTO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que emite las propuestas al Premio Municipal de la Juventud 2023. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

**SEXTO.-** Dictamen que propone la autorización de la convocatoria, y la entrega de la presea “José María Arreola Mendoza” para reconocer al mérito científico y tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**SEPTIMO.-** Clausura de la Sesión. - - - - -

***C. Presidente municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Gracias secretaria. Quisiera solicitar que el regidor Jorge Juárez lea mi iniciativa antes de que se someta a la votación por favor. Tengo un problema en mi voz y no podría leerla **C.**

***Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali Casillas Contreras:*** Quienes estén a por la afirmativa de

aprobar el orden del día en la forma que ha sido expuesto y con el comentario y solicitud por parte del presidente municipal favor de levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa que autoriza la modificación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2021-2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. La lee el Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quien motiva y suscribe **Ciudadano ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, con el carácter de *Presidente Municipal*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, artículo 37 al 70 y 86 punto 2, 87 punto 1 fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2021-2024**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su

*régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado este por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como, la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y además relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además de lo dispuesto particularmente en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que le impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, pertenencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. II.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisara los objetivos, estrategias, metas e indicadores que*

coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal. **III.-** De manera medular el artículo 59 de la ley en cita, faculta al suscrito para promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación. **IV.-** Ahora bien, como concepto “plan”, se define como el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados; por su parte, el Plan de Desarrollo y Gobernanza es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. **V.-** La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: **I. Atención a las necesidades prioritarias de la población:** a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado. **II. Congruencia:** originada a partir de la articulación de los

planes, programas y proyectos con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza; a fin de evitar inconsistencias y contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos, tomando en cuenta tanto el nivel jerárquico como la escala de aplicación de cada instrumento; **III. Continuidad:** como resultado de la institucionalización de la planeación, a través de la cual las autoridades deberán asegurar que los planes, programas y proyectos trasciendan los periodos de la administración gubernamental; **IV. Coordinación:** como medio de enlace de los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales y la sociedad, para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación; **V. Evaluabilidad:** los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos; **VI. Interdependencia:** para incorporar objetivos globales de desarrollo en los instrumentos de planeación de mayor alcance, con el objetivo de promover el progreso de los ciudadanos jaliscienses tomando en consideración los parámetros internacionales del desarrollo **VII. Integralidad:** como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales; **VIII. Innovación:** originada por la mejora continua a través de la optimización de recursos materiales de alta tecnología e implementación de procesos, para el mejor desempeño de la administración pública; **IX. Participación ciudadana:** con el modelo de gobernanza, la ciudadanía participará en los procesos de planeación en todos los niveles. Se instalará un continuo ejercicio de diálogo colaborativo en las etapas del proceso integral de planeación, a través de consultas públicas, mesas de trabajo, foros

participativos, entre otros; **X. Equidad de género:** como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres; **XI. Regionalización:** Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos; **XII. Sectorización:** Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de los gabinetes de Seguridad, Social, Gestión del Territorio, de Crecimiento y Desarrollo Económico, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos; **XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales:** como garantes del respeto a la dignidad de la persona; **XIV. Sostenibilidad:** como medio para garantizar el recurso financiero que permita la aplicación y eficacia del Plan Estatal, los planes Municipales, Regionales y Sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, así como la implementación de programas y proyectos para su desarrollo a corto, mediano y largo plazo; **XV. Sustentabilidad ambiental:** los instrumentos de planeación deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental; **XVI. Transparencia:** como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante el proceso integral de planeación y su aplicación, de conformidad con la legislación

aplicable; y **XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, así como grupos vulnerables:** como línea de acción estratégica que promueva la participación activa en la planeación para un desarrollo integral, con enfoque de derechos y pleno respeto a su identidad, cultura, formas de organización y vulnerabilidad social; y **XVIII. Rendición de Cuentas:** Estrategia mediante la cual los ciudadanos a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana vigilan, evalúan y exigen el actuar responsable de los servidores públicos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos autónomos estatales. En ese tenor, hago del conocimiento de este Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES** : 1.- Con fecha 29 de abril del año 2022, en el interior del “Centro Cultural José Clemente Orozco” con domicilio en calle Ramón Corona, cruce con calle Marcos Gordo, en esta ciudad, se llevó a cabo la integración e instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, (COPPLADEMUN), como un organismo auxiliar del ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo municipal, en los términos de los artículos 48 y 52 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo en su integración la comisión permanente a Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias de Planeación y de Participación Ciudadana; servidores públicos con funciones de planeación; representante de la Secretaria de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco y participación ciudadana; ciudadanos del sector privado, de cooperativas de sociedad civil organizada, organizaciones vecinales; representantes de instituciones de educación superior; líderes sociales reconocidos; grupos vulnerables, representantes de las Delegaciones de este



*Municipio y el Secretario Técnico. 2.- Asimismo, el día y recinto antes señalados, se dieron inicio a los trabajos de socialización para sustitución del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapotlán el Grande 2018-2021, en donde se emitieron recomendaciones sobre su contenido, así como se sugirieron modificaciones al mismo, en los que participaron la sociedad abierta de Zapotlán el Grande, líderes de opinión, empresarios, maestros y académicos, servidores públicos y Regidores, tal y como consta en esta Acta de integración e instalación del COPPLADEMUN. El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, se conforma de cuatro fases tales como 1.- Alineación a los Planes de Desarrollo Estatal y Federal y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la Administración Pública Municipal; 2.- Análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio; 3.- encuesta ciudadana en plataforma digital y en físico y 4.- Adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal. 3.- Por oficio 103/06/2022, el COPPLADEMUN por medio del Secretario Técnico, el maestro en arquitectura Víctor Manuel Monroy Rivera, me presento la propuesta del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande 2021-2024 visión 2030, para que lo presente a este cuerpo edilicio, y de esta forma poder dar continuidad con el proceso de su posterior APROBACIÓN, impresión, publicación y difusión a la, así como, la entrega de los volúmenes a las autoridades correspondientes. 4.- En el Punto Tercero de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22, de fecha 28 de junio del presente 2022, se presentó a éste H. Ayuntamiento el “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030” misma que fue aprobada y publicada. 5.- No obstante lo anterior, el suscrito presenté en el Punto número 4 del orden*

del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 06 Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la designación de enlace para la vinculación y acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Dirección de Gestoría de la Secretaría de Gobierno de Jalisco; nombramiento que recayó en el C. Licenciado José Alfonso Fregoso Vargas, quien tiene el carácter de Director de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, a efecto de que a nombre y representación del Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024. 6.- Ahora bien, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir, y evaluar las políticas y acciones de la administración pública federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal; que en el marco de sus atribuciones promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal). Como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) como un instrumento de planeación diseñado para ayudar a las administraciones públicas municipales a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades. Las instancias participantes en la Guía Consultiva: \*Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; \*Organismo Estatal de Desarrollo Municipal; y \*Gobierno Municipal. \*Institución de Educación Superior. 7.- La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024, es un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los

ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades; tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. Se implementa en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos, la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal y 35 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados. Asimismo, por su diseño contribuye a que los gobiernos municipales cumplan con la Agenda 2030. La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios. Los módulos que contiene la Guía son: 1.- Organización. 2.- Hacienda. 3.- Gestión. 4.- Servicios Públicos. 5.- Medio Ambiente. 6.- Desarrollo Social. 7.- Desarrollo Económico. 8.- Gobierno abierto. En la parte que interesa, que corresponden a las obligaciones del Municipio, son: 1.-

*Formalizar su participación voluntaria en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, bajo los términos siguientes:*

- \*Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante todo su periodo de gobierno.*
- \*Designar por medio de oficio firmado por el Presidente Municipal al enlace municipal que cumpla con los tres requisitos siguientes: a) Persona servidora pública municipal de estructura; b) Cuento con nombramiento como director o secretario, y c) Ser responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería.*
- \*Informar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal.*
- \*Registrarse en el SiGuía conforma al Manual de inscripción y registro.*
- \*En caso de que haya un cambio de enlace, deberá actualizar su registro en el SiGuía y comunicarlo al OEDM (Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal).*


*II.- Elaborar las actividades de la primera y segunda etapa de implementación denominadas Diagnóstico y Actualización, bajo los términos siguientes: a) Realizar el diagnóstico de los ocho módulos de la Guía conforme al Manual de Diagnóstico emitido por el INAFED. b) Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal conforme al calendario nacional y estatal. c) Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño. d) Preparar las carpetas con las*

evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal o actualización a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior. e) Capturar en el Si Guía los resultados de su actualización o logros obtenidos en los ocho módulos de la Guía conforme al calendario nacional y estatal. f) Participar en coordinación con el OEDM (Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal), en la elaboración del calendario estatal de revisiones que elabora el organismo estatal de desarrollo municipal (fechas y modalidad). **III.-** Facilitar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada “Revisión”, bajo los términos siguientes: a) Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en las etapas de diagnóstico o actualización, a fin de que sean revisados los documentos de sustento por las instituciones de educación superior. b) Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta y reporte de resultados. c) Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior. d) Presentar ante el INAFED un recurso de inconformidad, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía. **IV.-** Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. **V.-** Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de entrega-recepción. **8.-** En las citadas circunstancias, el enlace designado por este Honorable Pleno de Ayuntamiento, e inscrito para la elaboración de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal

2022-2024, se inició con los trabajos de revisión de verificadores del Programa con fecha 26 de agosto de 2022, a las 9:00 horas en la Sala Juan S. Vizcaíno, asistieron el personal asignado del municipio, enlaces de INAFED y el personal del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Ciudad Guzmán a efecto de realizar la verificación física de los indicadores de los 8 módulos del programa en cita. De la citada verificación se desprende un Reporte de Resultados y Sugerencias Técnicas Revisión 2022, en los que se arrojan los siguientes: **RESULTADOS GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022.** C. Alejandro Barragán Sánchez. Presidente Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

**PRESENTE** La importancia que la Secretaría de Gobernación concede a la formación de personas servidoras públicas municipales a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), se ve reflejada en la generación de instrumentos, contenidos y acciones de capacitación que coadyuvan en la conducción de la política interior. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es un instrumento de planeación diseñado para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es implementado, en coordinación con los gobiernos estatales, por autoridades municipales comprometidas con su ciudadanía para general acciones de impacto en ocho módulos: organización, hacienda, gestión del territorio, servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social, desarrollo económico y gobierno abierto. La Guía cuenta con el apoyo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de instituciones de educación superior, que permiten que las administraciones públicas municipales cuenten con indicadores de gestión y desempeño para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno, en beneficio de su población. De acuerdo con los

datos obtenidos por su administración, revisados por la instancia revisora asignada por el gobierno estatal y registrados en el sistema de información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía) el INAFED hace constar que su municipio concluyó el proceso de implementación anual con el siguiente avance: **Resultado anual: 71.30% Resultado de gestión: 76.25% Resultado de desempeño: 60%** Instancia Revisora: Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. Atentamente Ignacio Ovalle Fernández Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo Y el Desarrollo Municipal. RUBRICA.


  
**Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)**
  
Reporte de Resultados y Sugerencias Técnicas Revisión 2022

Estado: Jalisco  
Municipio: Zapotlán el Grande  
Fecha de consulta: 26/8/2022

Institución de Educación Superior: Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán

Indicador	Nombre	Tipo	Resultado diagnóstico	Resultado Revisión	Sugerencia Técnica (proponga que de manera gratuita oferta la institución de educación superior para mejorar el resultado)
1.1.1	Bandos de Policía y Gobierno (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.1.2	Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	En Proceso	Óptimo	
1.1.3	Cálculo de saldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.1.4	Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
1.1.5	Personal municipal total por cada 1,000 habitantes (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	regularizar la cantidad de personal que labora en el ayuntamiento
1.1.6	Nivel salarial del Presidente(a) municipal (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
1.1.7	Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior en la administración pública municipal (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	contratar a más mujeres para que laboren en el ayuntamiento
1.2.1	Lineamientos de planeación municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	En Proceso	Óptimo	
1.2.2	Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal (revisión anual)	Gestión	Óptimo	En Proceso	realizar el calendario y minutos
1.2.3	Plan Municipal de Desarrollo (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	considerar que el acta de instalación requiere ficha técnica
1.2.4	Índice de Planeación Municipal (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	En Proceso	realizar las calendaciones de actividades y minutos
1.3.1	Programa anual de auditoría interna (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.3.2	Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública Municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.3.3	Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	se encuentran en proceso de auditoría interna para el 2022
1.4.1	Programa anual de capacitación para los servidores públicos municipales (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.4.2	Evaluación de la capacitación (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
1.4.3	Servidores y servidores públicos capacitados(as) (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.1.1	Ley de Ingresos Municipal del año en curso (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.1.2	Reglamento municipal de catastro (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.1.3	Sistema de información catastral (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.1.4	Capacidad financiera (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	ajustar el gasto corriente en la proporción que se señala
2.1.5	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto propio (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.1.6	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.1.7	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.2.1	Presupuesto de egresos municipal (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.2.2	Armonización contable (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.2.3	Cuenta Pública (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.2.4	Costo de operación (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.2.5	Capacidad de inversión (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	

2.3.1	Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.3.2	Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.3.3	Balanza presupuestaria sostenible (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.3.4	Nivel de endeudamiento municipal (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
2.4.1	Disposición normativa en materia de patrimonio Municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.4.2	Inventario de bienes muebles e inmuebles (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
2.4.3	Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
3.1.1	Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU)(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.1.2	Emisión de licencias de construcción (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.1.3	Unidad responsable de la planeación urbana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.1.4	Índice de Planeación Urbana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
3.2.1	Reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local, con las atribuciones siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	En Proceso	En Proceso	Realización de la bitácora y actualizar la gaceta municipal
3.2.2	Programa de Ordenamiento Ecológico Local (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	En Proceso	En Proceso	actualizar gaceta y realizar reportes
3.2.3	Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico. (revisión anual)	Gestión	En Proceso	En Proceso	realizar la bitácora ambiental e informe de actividades
3.2.4	Índice de ordenamiento ecológico (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	realizar bitácora e informe de actividades
3.3.1	Reglamento de Protección Civil(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.3.2	Unidad de protección civil (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.3.3	Consejo Municipal de Protección Civil (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.3.4	Atlas municipal de riesgos(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.3.5	Programa Municipal de Protección Civil (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
3.3.6	Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.(revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
3.4.1	Diagnóstico de la zona metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Riesgo	Riesgo	NO PERTENECE A ZONA METROPOLITANA
3.4.2	Gobernanza metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Riesgo	Riesgo	NO PERTENECE A ZONA METROPOLITANA
3.4.3	Programa de la zona metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Riesgo	Riesgo	NO PERTENECE A ZONA METROPOLITANA.
4.1.1	Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.1.2	Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.2.1	Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. (revisión anual).	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.2.2	Situación del alumbrado público (revisión anual).	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.2.3	Situación de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.2.4	Situación de Almacenes (entradas de abasto) y panteones (revisión anual).	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.3.1	Programa Operativo Anual para la prestación de los servicios públicos (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar).	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.3.2	Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
4.4.1	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento/revisión anual).	Desempeño	En Proceso	En Proceso	REALIZAR CALCULO CORRESPONDIENTE

4.4.2	Tasa de abatimiento de la capacidad de servicio de agua servada en las viviendas(revisión anual).	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.3	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares(revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.4	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales (revisión anual).	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.5	Permanencia de agua tratada(revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.6	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos (revisión anual).	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.7	Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita (revisión anual).	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
4.4.8	Cobertura en el servicio de alumbrado público(revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	cumplir con los tramos de calles y espacios públicos sin servicio público
4.4.9	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita(revisión anual).	Desempeño	Óptimo	En Proceso	mapear cobertura de mercados para la población
4.4.10	Cobertura en el servicio de panteones (revisión anual).	Desempeño	En Proceso	En Proceso	apilar el área de panteones
5.1.1	Reglamento para el cuidado del medio ambiente (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
5.1.2	Programa Municipal de Protección al Ambiente (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	generar actas de cabildo, a demás de presentar la alineación con el programa nacional
5.2.1	Atribuciones normativas en materia de cambio climático (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
5.2.2	Programa o documento de adaptación y mitigación al cambio climático (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	se recomienda presentar la progresividad y continuidad de acciones a corto mediano y largo plazo
5.2.3	Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	enfocar las acciones
5.2.4	Edificaciones (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	En Proceso	En Proceso	se recomienda que se incluya dentro del reglamento de construcción municipal la NOM-001-SENER-2013 y se recomienda realizar diagnóstico energético del sistema de bombeo
5.3.1	Eficiencia en servicio de agua potable (revisión anual)	Gestión	Óptimo	En Proceso	
5.3.2	Eficiencia en Alumbrado público (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
5.3.3	Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Riesgo	se recomienda que se tenga la supervisión y control de los datos de consumo y eficiencia de los rubros de gasto energético, en agua potable, el consumo de combustible y las acciones de capacitación de ahorro de combustible
5.3.4	Abatimiento del costo promedio por luminaria (revisión anual)	Desempeño	Riesgo	Riesgo	el costo supera al año evaluado
6.1.1	Diagnóstico de educación básica (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	realizar diagnóstico con sanitarios y sin sanitarios
6.1.2	Acciones anuales de apoyo a la educación básica (revisión anual)	Gestión	Óptimo	En Proceso	realizar actividades de promoción para reinscripción en educación básica
6.1.3	Coordinación para promover la educación básica en el municipio (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	dar seguimiento a las solicitudes de convenios que ya fueron
6.2.1	Diagnóstico en materia de salud (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.2.2	Acciones anuales de fomento y cuidado de la salud (revisión anual)	Gestión	Óptimo	En Proceso	adjuntar evidencias, implementar acciones
6.2.3	Coordinación en materia de salud(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.3.1	Diagnóstico de grupos vulnerables(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.3.2	Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.4.1	Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.4.2	Diagnóstico de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.4.3	Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.4.4	Coordinación para la promoción de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.5.1	Diagnóstico de juventud (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.5.2	Acciones anuales orientadas a la juventud (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	



6.6.1	Diagnóstico de deporte y recreación (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
6.6.2	Acciones anuales para promover el deporte y recreación (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.1.1	Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.1.2	Consejo Municipal de Mejora Regulatoria (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.1.3	Apertura de una unidad económica de bajo riesgo (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Revisar	Óptimo	
7.1.4	Atracción y retención de inversión de todas las actividades económicas existentes (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
7.2.1	Diagnóstico del sector (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.2.2	Programa de fomento del sector (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.2.3	Atracción y retención de inversión en el sector (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	se sugiere buscar nuevas oportunidades de inversión
7.3.1	Reglamento de desarrollo económico, con las atribuciones siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.3.2	Programa municipal de fomento económico (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
7.3.3	Vinculación para el fomento económico (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	En Proceso	no existen los convenios, solo la solicitud para llevarlos a cabo ante las instancias correspondientes
8.1.1	Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública, incorpora los elementos siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
8.1.2	Programa de transparencia y acceso a la información pública (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
8.1.3	Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información (revisión anual)	Desempeño	Óptimo	Óptimo	
8.1.4	Cumplimiento de obligaciones de transparencia (revisión anual)	Desempeño	En Proceso	En Proceso	se sugiere trabajar en las áreas de transparencia y hacer más accesible la información
8.2.1	Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
8.2.2	Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
8.3.1	Código de ética de los servidores públicos municipales (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	Óptimo	Óptimo	
8.3.2	Difusión y capacitación sobre el Código de ética (revisión anual)	Gestión	Óptimo	Óptimo	



  
 Juan Daniel Salas Aceves  
 Nombre y Firma
 

  
 Roberto Farfán de la Cruz  
 Nombre y Firma

<sup>1</sup>Resultados de la evaluación de desempeño del 2022 los municipios de Jalisco.

#	Estado	Municipio	Resultado Anual	Porcentaje Simple Indicadores de Gestión	Porcentaje Simple Indicadores de Desempeño	Institución de Educación Superior
253	Jalisco	San Martín Hidalgo	43.48%	43.75%	42.86%	Instituto Tecnológico Superior de Cocula
254	Jalisco	San Miguel el Alto	57.39%	60.00%	51.43%	Instituto Tecnológico Superior de Arandas
255	Jalisco	Tamazula de Gordiano	22.61%	18.75%	31.43%	Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano
256	Jalisco	Tapalpa	19.13%	16.25%	25.71%	Instituto Tecnológico Superior de Cocula
257	Jalisco	Tecalitlán	28.70%	21.25%	45.71%	Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano
259	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	88.70%	95.00%	74.29%	Instituto Tecnológico Superior de Arandas
260	Jalisco	Totatiche	40.00%	42.50%	34.29%	Universidad de Guadalajara
261	Jalisco	Tototlán	40.87%	40.00%	42.86%	Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo
262	Jalisco	Tuxpan	25.22%	20.00%	37.14%	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
263	Jalisco	Villa Guerrero	38.26%	38.75%	37.14%	Universidad de Guadalajara

#	Estado	Municipio	Resultado Anual	Porcentaje Simple Indicadores de Gestión	Porcentaje Simple Indicadores de Desempeño	Institución de Educación Superior
264	Jalisco	Villa Hidalgo	48.70%	51.25%	42.86%	Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno
265	Jalisco	Zapopan	93.91%	98.75%	82.86%	Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
266	Jalisco	Zapotiltic	48.70%	51.25%	42.86%	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
267	Jalisco	Zapotlán el Grande	71.30%	76.25%	60.00%	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
268	Jalisco	Zapotlanejo	53.04%	52.50%	54.29%	Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo

9.- Mediante oficio número 1716/2023, el Enlace para la Vinculación y acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Maestro José Alfonso Fregoso Vargas, Director de Recursos Humanos, me da a conocer los resultados de la evaluación de desempeño y acompaña el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adjuntado el Plan en físico para su aprobación por este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, refiere: **LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CAPÍTULO QUINTO De la Planeación Municipal del Desarrollo Artículo 44.** La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes. **Artículo 45.** De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se

contemple su aplicación. **Artículo 46.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género. Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; regirá además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo. Los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, servirán como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, mismos que deberán sustituirse o actualizarse bajo los criterios o lineamientos de congruencia y coordinación con el COPPLADE, a más tardar dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio de su administración. **Artículo 55.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, serán obligatorios a partir de su publicación para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones reglamentarias **Artículo 56.** Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. Además, en el caso de los municipios integrados al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, se deberá

asegurar la elaboración de un programa especial por municipio, para el desarrollo de los grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, respetando la equidad de género, a través del cual se identifiquen sus necesidades prioritarias en el primer año de la administración municipal, y esté acompañada de una cartera de proyectos de inversión

**Artículo 57.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas que de él se deriven, tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional. **Artículo 58.** La actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación. **Artículo 59.** Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación. Con motivo de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito en mi calidad de Titular del Ejecutivo Municipal, tengo a bien proponer las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, en base a lo dispuesto por el numeral antes transcrito, así como con los datos obtenidos de la evaluación de la administración pública revisados por la

*instancia revisora asignada por el gobierno estatal y registrados en el sistema de información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (Si Guía), y conclusión del proceso; de conformidad con lo que establece el numeral 45 de la Ley citada en supra líneas, basado en los señalamientos que se hicieran del mismo, presento al efecto un volumen con 320 fojas que contiene: 1.- Filosofía de Gobierno.2.- Objetivos, estrategias y metas claras estructuradas en tableros de control.3.- Un enfoque inclusivo y resiliente.4.- Un alto enfoque de sostenibilidad y vinculación con los planes Federal y Estatal. La planeación municipal que se plasma en este documento está compuesta de un diagnóstico que puntualiza la problemática más álgida de la que adolece el municipio, con necesidades urgentes de resolver para poner al día y a la vanguardia a la Administración Pública con una agenda de actividades futuras, cuya orientación y propósito ha sido trazado con anticipación decidiendo en el presente, las actividades que habrán de ejecutarse en el futuro para arribar a objetivos previamente establecidos, asignando previamente los recursos (humanos, financieros o tecnológicos) para el logro de metas claras. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 es para el Municipio de Zapotlán el Grande, el instrumento rector del desarrollo integral, resultado de un proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal y en él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de coordinación con los órdenes estatal y federal, definiendo las principales políticas y líneas de acción para la elaboración de los programas operativos. En resumen, hoy por hoy podemos hablar que en base a la planeación y los compromisos que este gobierno adquirió con la ciudadanía este plan cuenta con: +Objetivos, estrategias, metas claras \*Un enfoque inclusivo y resiliente \*Un alto enfoque de sostenibilidad, vinculado a los planes federales y*

estatal que sin lugar a dudas serán generadores de desarrollo y bienestar. Modificaciones se reflejarán en los resultados de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2023. En ese tenor, propongo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:PRIMERO:** Se apruebe en lo general y en lo particular las modificaciones al “PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024”.**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 54, primer párrafo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios, se ordene su publicación en el órgano informativo del Ayuntamiento denominado “Gaceta Municipal de Zapotlán”. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría General para que una vez publicadas las modificaciones al Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 42, fracción VII, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se remita copia al H. Congreso del Estado para su compendio, de igual manera hacer llegar un ejemplar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y al Instituto de Geografía y Estadística del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.-** Notifíquese a la Comisaria General de Seguridad Pública y Policía Vial, Sindicatura, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Gestión documental, Archivos y Mejora Regulatoria, Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Hacienda Municipal, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Dirección General de Construcción de Comunidad, de conformidad a lo que establece el artículo 55

de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo se entreguen por la Secretaría de Gobierno un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. **QUINTO.-** Notifíquese al Enlace C. José Alfonso Fregoso Vargas, para que lleve a cabo trabajos de divulgación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, a todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal. **SEXTO.-** Notifíquese al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Agosto de 2023. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** Presidente Municipal. Firma. Quiero señalar después de la revisión que se hacen por las autoridades que acabo de mencionar esas observaciones que vienen en el mismo dictamen en donde señala lo que hace falta para mejorar, es lo que se presenta el día de hoy para su aprobación. Es cuánto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Buenas tardes, Presidente, Sindica y Secretaria y a todos los Regidores. Quiero felicitar a todo el área de recursos humanos al Presidente, al Regidor Jorge Juárez a la Licenciada Gaby, al Arquitecto Horacio, que de verdad fue un trabajo exhaustivo el que realizaron punto por punto y que creo que queda un plan muy allegado a lo que estamos llevando a cabo en esta administración no solamente por cumplir un requisito sino porque se llevó a cabo un estudio muy detallado de cada una de las partes que se están dando y obviamente a todas las áreas que participaron, es cuánto. **C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:** ¿alguien más desea hacer uso de la voz? entonces pasaremos a la votación de este punto toda vez que se trata de un Plan Municipal de

Desarrollo de conformidad con el artículo 131 fracción cuarta del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el grande la votación es nominal y procederemos a solicitarle en este momento. *Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, a favor. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, a favor. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, a favor. Regidora Eva María de Jesús Barreto, a favor. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, a favor. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, a favor. Regidora Mónica Reynoso Romero, a favor. Regidora Sara Moreno Ramírez, a favor. Regidor Raúl Chávez García, a favor. Regidora Laura Elena Martínez Rubalcaba, a favor. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, a favor. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, a favor. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, a favor. Regidora Diana Laura Ortega Palafox, a favor. La de la voz, Magali Casillas Contreras en mi carácter de Síndico, a favor. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a favor. 16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----*

**CUARTO PUNTO:** Dictamen de ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, motivan y suscriben CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de**



*Reglamentos y Gobernación; JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MONICA REYNOSO ROMERO Y ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública; EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 89, 90, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos*

*para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que en materia de remuneraciones de los servidores públicos se encuentra regulada, por lo dispuesto en los artículos 75 y 127 así como en lo conducente del 74 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 111 de la propia del Estado de Jalisco, artículo 212 segundo párrafo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo al artículo 57 de la Ley para la Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. III.- Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 154, 156, 157 Fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. IV.- En ese tenor, es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en congruencia con lo previsto en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implementación y la obtención de resultados en los programas y proyectos y ajustándose al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de la Administración Pública Municipal. V.- Que*

los artículos 127 Constitucional y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos establecen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. **VI.-** Los capítulos IV y V, artículos 45 al 54 ter de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos dice que el sueldo es la remuneración o retribución que debe pagarse al servidor público por los servicios prestados. Dicha remuneración debe ser adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Los sueldos de los servidores públicos deberán determinarse respetando el principio de trabajo igual salario igual, eliminando las diferencias salariales entre hombres y mujeres, de igual manera, que éste debe estar determinado anual y equitativamente en los presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y las bases para su determinación, el lugar del pago, el plazo, los supuestos en que pueden hacerse descuentos o deducciones, entre otros, establece además las disposiciones comunes para el pago del sueldo y demás prestaciones de los servidores públicos. **VII.-** El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. Al efecto hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES : 1.-** Durante las sesiones

la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del mes de diciembre de 2021, previas a la aprobación del presupuesto, se tocó el tema y la exposición de los salarios de los servidores públicos del Ayuntamiento. Se hicieron los siguientes comentarios; 1) Existe una discrecionalidad en el aumento de salarios. 2) Existen más categorías de servidores públicos que empleados del ayuntamiento. 3) Algunos servidores públicos reciben más prestaciones que otros. 4) Algunos servidores públicos tienen el incentivo de la devolución del Impuesto Sobre la Renta. 5) Existen puestos de la misma categoría y misma función con sueldos diferentes. **2.-** El 18 de diciembre del 2021, el Presidente Alejandro Barragán Sánchez tuvo una reunión con representantes de los 2 sindicatos de trabajadores del gobierno municipal, en el Centro Cultural José Clemente Orozco, donde se expusieron puntos de vista respecto al aumento de salarios propuesto para este año. También se explicó que de los aproximadamente \$14,906,859.68 (catorce millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M. N.), que se ahorrarían en la nómina para el próximo año, más de \$10,121,438.68 (diez millones ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 68/100 M. N.), se destinarán a pagar los derechos de seguridad social para trabajadores eventuales que nunca habían recibido ese derecho, y el resto sería una bolsa de dinero (ahorro) para homologar los salarios de compañeros sindicalizados que se han venido rezagando en los últimos años. En conclusión de la dicha reunión, se comentaron que requiere una homologación de puestos y salarios, un tabulador de sueldos, un control de percepciones, un listado de los incentivos, prestaciones y señalar claramente las deducciones al salario, tener una estrategia de destinar un recurso económico para combatir la desigualdad entre trabajadores que hacen la misma función y ganan sueldos muy

diferentes a través de un reglamento equitativo, buscando la igualdad de oportunidades y condiciones para todos los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.3.- Mediante el punto 07 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 de fecha 23 de Febrero de 2022, el primero de los comparecientes en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Administración Pública, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, la Iniciativa de ordenamiento que propone la **creación** del Reglamento de Percepciones, incentivos, deducciones, tabuladores de sueldos y salarios de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Mediante el punto número 09 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 14 de fecha 28 de Junio de 2022, el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio se aprobó por este Honorable Pleno de Ayuntamiento la Iniciativa que solicita se autorice la **prorroga** prevista por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto de la creación del Reglamento de Percepciones, Incentivos, Deducciones, Tabuladores de sueldos y salarios de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.5.- El pasado 23 de diciembre de 2022, este Ayuntamiento aprobó el presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un importe \$530,220,945.86 (Quinientos treinta millones doscientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 86/100 m.n.) y respecto el rubro servicios personales (nomina) se aprobó la cantidad de \$287,062,858.74 (Doscientos ochenta y siete millones sesenta

y dos mil ochocientos cincuenta y ocho 74/100 m.n), se presenta y se aprueba el tabulador de sueldos y puestos de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal. 6.- En el punto 3 de la Sesión Pública Extraordinaria No. 54, de fecha 23 de mayo de 2023, fue aprobada la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, el cual tuvo un aumento al presupuesto \$602,620,070.27 (Seiscientos dos millones seiscientos veinte mil setenta pesos 27/100 M. N.), El rubro de servicios personales (nomina) no tuvo aumento, acatando las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y se aprueba la primera ampliación tabulador de sueldos y puestos de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2023.7.- En esa tesitura, tenemos vigente el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue expedido en Febrero del año 2005, el cual hoy es totalmente inaplicable de conformidad a lo que establecen los numerales 57 al 62 capítulo que se refieren al escalafón de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que deberá actualizarse, para que con el Reglamento que hoy se está proponiendo sean armonizados en su conjunto. 8.- Con fecha 04 de agosto de 2023, se suscribió por los CC. José de Jesús Núñez González en su carácter Director General de Administración e Innovación Gubernamental, y María Soraya Flores Zúñiga Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán, integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón depositaron las actas de sesiones celebradas el 4 de julio del año 2022 y 08 de diciembre del año 2022, teniéndose como

debidamente integrada y reconocida esta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por el Tribunal de mérito. **9.-** En la Hacienda Municipal, se recibe el oficio 2799/2023 por parte de la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, suscrito por el C. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, con fecha de despacho 10 de Julio de 2023, en su carácter de Auditor Superior, en el cual se determinaron observaciones que se detallan en el pliego adjunto al oficio señalado para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo solicita, otorgando un término de 30 días hábiles. La observación 22-DAM-PO-018-702300-A-01 señala: “No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procedo a hacer la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta del Ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad a los Servidores Públicos o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales que se tomó de base para el pago del Incentivo de Productividad de los Servidores Públicos, documentación que aclare y justifique a que personal se le otorga el pago de Incentivo de Productividad”. **10.-** Transcurrido el tiempo desde la presentación de la iniciativa desahogada en el punto 07 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 de fecha 23 de Febrero de 2022, al día 11 de agosto de 2023, se estuvo trabajando con las áreas técnicas como la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y la Hacienda Pública Municipal, en las que, fueron haciendo modificaciones a la propuesta original basadas en la operación y las necesidades de operación de la Administración Pública Municipal, llegando a

la conclusión que era viable presentar el resultado de dichas mesas a través de la propuesta de creación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. En base en lo anterior, planteamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS: I.-** En el Segundo Punto del Orden del día de la Novena Sesión Pública Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvante, convocada el día 11 once de Agosto de 2023, previamente convocados los regidores integrantes de las mismas, mediante oficio número 1244/2023, la que fue suspendida por motivos de agenda, y reagendada con el oficio 1256/2023 a celebrarse el día 14 del mes de agosto de 2023, la cual fue declarada desierta por falta de quorum. Sin embargo se llevó a cabo mesa de trabajo, con los regidores presentes y con la Secretario del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y personal de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, y de la Hacienda Pública Municipal, con las áreas que les corresponden la nómina, trámites relacionados con el Seguro Social, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y de Programación y Presupuestos, así como la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, en la que se propuso, analizó, discutió la creación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **II.-** Con fecha 16 de agosto de 2023, mediante oficio número 1264/2023 se citó de nueva cuenta a la celebración de mesas de trabajo, a los integrantes del Ayuntamiento, a la Dirección General de Administración e Innovación



*Gubernamental y la Hacienda Pública Municipal, en la que se propuso, analizó, discutió la creación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*III.- Mediante convocatoria con número de oficio 1289/2023, se citó de nueva cuenta a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a celebrarse a las 11:00 once horas del día 19 de Agosto de 2023, en la que comparecieron los ediles que integran las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes, en la que se desahogaron propuestas éstas que se analizaron, estudiaron y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por los numerales 60 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos y se aprobó con la mayoría de los integrantes de dichas comisiones conjuntas, el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno de la Administración Pública Municipal.*

*IV.- Lo anterior tiene sustento en los resultados obtenidos de las mesas de trabajo con las áreas responsables y el primero de los comparecientes Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Por los motivos antes expuestos, propongo y someto a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - Se aprueba en lo general como en lo particular, el Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos*

*Indígenas como coadyuvantes, que crea el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno de la Administración Pública Municipal de conformidad con los artículos 88, 89, 93, 99, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.** - Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se manda su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.** - Notifíquese a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a la de Hacienda Pública Municipal, para su aplicación y observancia general y obligatoria para el Gobierno Municipal y para los trabajadores de la Administración Pública Municipal. **CUARTO.** - Notifíquese a la Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.** – La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación una vez que entre en vigor el presente reglamento iniciarán los trabajos para la actualización del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande o la creación de uno, trabajos que se realizarán con la participación de la representación Sindical de los Servidores Públicos Municipales. **SEXTO.** - Notifíquese al Director del Jurídico Laboral para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la Dirección de Egresos, a efecto de que den cumplimiento a las Observaciones de la Auditoría de Superior del Estado de*

Jalisco. **ATENTAMENTE, “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del Nacimiento de José Clemente Orozco”**. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 18 de Agosto de 2023. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Administración Pública, **“FIRMA”**. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Administración Pública, **“NO FIRMA”**. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Administración Pública, **“NO FIRMA”**. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Administración Pública, **“FIRMA”**. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Administración Pública, **“FIRMA”**. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Regidora Presidenta, **“FIRMA”**. **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Regidor Vocal, **“NO FIRMA”**. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Regidor Vocal, **“FIRMA”**. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Regidor Presidente, **“FIRMA”**. **C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**, Regidora Vocal, **“NO FIRMA”**. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, Regidor Vocal y Presidente Municipal, **“FIRMA”**. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS**

**HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. C. MARÍA DE JESÚS BARRETO**, Regidora Presidenta, **“FIRMA”**. **C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**, Regidora Vocal, **“FIRMA”**. **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, Regidor Vocal, **“NO FIRMA”**. - - - - -

Antes de ceder el uso de la voz, quiero agradecer a la Hacienda Municipal, me faltan los de Innovación Gubernamental, pero quiero agradecerles el apoyo que dieron a esta comisión de Hacienda el trabajo que se realizó la verdad es que fue muy largo, definitivamente la auditoría también nos empujó, ya para cerrar lo que se estaba trabajando y les agradezco su paciencia y todos los trabajos, no está tan pocos ahora ya pero también agradecerle a Soraya por los por las mesas de trabajo que se presentó a escuchar analizar y a discutir y gracias a todos los compañeros Regidores a todos las compañeras regidoras por su participación también es cuánto. **C. Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali Casillas Contreras**: Bien señoras y señores regidores si alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga favor de levantar su mano.. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez**: Buenas tardes a todos, solamente en el dictamen, el creador de la iniciativa viene el resolutivo número quinto, sobre el reglamento de escalafón, se pasa directamente o no se va a presentar alguna tabla, alguna comparativa, de reglamento como tal, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra**: Más bien se turne un tanto a la comisión edilicia permanente este Reglamento, hace falta agregarle a la redacción es que se debe de turnar este reglamentos, abocarse para hacer un nuevo reglamento no le estoy proponiendo nada, le estoy diciendo hay un nuevo reglamento y tu reglamento de la comisión no es correcto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista**: Gracias Síndico y secretaria general. compañero regidor, presidente buenas

tardés, compañero regidor Jorge, haber no entendí, me perdí. y me aboco al punto quinto de lo resolutiveos. si habla de que se turne a la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación a efecto que se avoque al estudio análisis y dictaminación de viabilidad y adecuación o en su caso abrogación respecto al reglamento de la comisión mixta de capacitación y escalafón. Es decir aquí en este punto, estamos pidiendo, para que quede claro cómo va a ser, y también pediría que quede integrado en esta abrogación. para que quede empatado a este nuevo reglamento y que se tome en cuenta el sindicato, yo pediría que quedara de esta manera *“QUINTO que la comisión edilicia de reglamentos y gobernación una vez que entre en vigor el presente reglamento iniciaran los trabajos para la actualización del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional Zapotlán el Grande o la creación de uno, trabajo que se realizará con la participación de la de la representación sindical de los servidores públicos municipales.*

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Te agradezco, lo tomo, quiero modificar el punto quinto con la redacción que el compañero acaba de señalar, Gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Reconocer los esfuerzos, reconocer los esfuerzos que se han hecho en esta administración porque encontramos una administración de recursos humanos plenamente discrecional, sin orden con muchos criterios personales, muchos de ellos encontrados y a lo largo de estos casi dos años de administración hemos venido creando una estructura, orden, reglamentos, que le da certeza jurídica a los trabajadores y le da una participación formal a los sindicatos. Me ha tocado ver en los últimos años las últimas administraciones y la verdad es que los trabajos que se han hecho en materia de recursos humanos dejan un precedente histórico, este reglamento se suma al andamiaje y

a la estructura legal de la administración de los recursos humanos. Enhorabuena por los trabajadores sindicalizados y no, del gobierno municipal. Muchas felicidades. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Sí en los anexos que se anexan vaya a la redundancia a esta iniciativa, viene el tema de la fiscalía y viene un monto de \$4'130,044.38 (cuatro millones ciento treinta mil cuarenta y cuatro. treinta y ocho pesos), con este documento que se crea, digo por aquí vienen varios incisos, copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad de los servidores públicos, de un cierto periodo de los otros periodos y supongo que no hubo alguna observación, si mal no me falló la vista es una quincena la que se está aquí analizando, o que se puso a observación de la fiscalía, y en ese sentido si me pudiera explicar el autor de la iniciativa, si va a enfocado a subsanar esa situación, o que la finalidad de este reglamento, es cuánto, **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. La auditoría comprende lo que fue el año 2022, el año pasado, y efectivamente la iniciativa como tú lo puedes ver lo presentamos en el en febrero del año pasado, en realidad desde que se empezó ya habíamos platicado en la comisión de Hacienda de ese diciembre del 2021, que muchas de las prestaciones estarán reguladas ya eran muy discrecionales, ese tema creo que ha sido muy discutido aquí, tarde o temprano alguien nos iba a observar y ellos solamente se abocaron a un solo tema, que es por el incentivo de productividad, y el detalle es que todo lo que el Ayuntamiento gaste en el servicio en servicios personales debe estar respaldado, es decir, donde dice que lo gastes, eso es lo que nos está diciendo en pocas palabras, dónde dice que les tengas este incentivo de productividad, solo dime dónde lo dice que lo tienes que dar, en pocas palabras es discrecional, esperemos que con esto resolvamos el tema, me gustaría

darle la respuesta que sí, si te das cuenta venimos ya tarde aprobándolo, yo espero que con esto esté solventado. Es cuánto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias, buenas tardes, pues se comete y se dice que los trabajadores están felices o deberían estar felices, pero tómese una hora, platiqué con ambos dirigentes Soraya como con Sergio y están muy inconformes con el tema particularmente o el tema del Seguro Social por la modalidad, entonces no es todo felicidad presidente, porque ellos en este momento no están de acuerdo, entonces yo creo que las fanfarrias podrían quedar a un lado siempre y cuando se invite ambos sindicatos porque efectivamente se invitó a Soraya pero jamás te invitó a Sergio creo que tiene el derecho también, Sergio nos comentó otra cosa a nosotros en lo personal, no fue invitado, así como si fue invitada Soraya, pero Soraya, pueden llamarle a alguien, todavía está inconforme con ese tema. Es cuánto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Fíjate que en las mesas de trabajo pasó algo que yo se lo comenté a la tesorera y el equipo de tesorería y el equipo de recursos humanos. No estuviste Raúl. Pero llegó un momento en donde todo lo que era nómina eran personas sindicalizadas, llegó un momento que el tema del seguro social solamente personas sindicalizadas estaban tocando el tema del seguro social, nomás estaba ahí como intermediario como tal, ahora sí como el maestro de ceremonias, pero llegó un momento en que el personal que estaba tanto de un lado, como otro, eran los que estaban dando las contestaciones correctas con el seguro social, lo estoy diciendo y eran personas sindicalizadas, entre ellos voy a rescatar el trabajo de Berenice, muy precisa conoce perfectamente el tema del IPEJAL y él conoce el tema perfectamente del seguro social, así es como es su aportación de ella estando presente, se desarrolla el artículo respecto al tema del seguro social, creo que el tema del seguro social no

es el problema de Soraya, a la mejor no es ese tema, sé cuál es el otro tema que no estuvo de acuerdo, es claro que no todo el reglamento le puede beneficiar a todo mundo como quisiéramos, no, hay que tener control, pero por el tema del seguro social no, creo que quedó los transitorios de alguna manera señalan claramente cómo queda el tema del seguro social, el caso de Sergio efectivamente antes de empezar normalmente se están también haciendo en el mismo momento se están llevando las mesas de trabajo con las condiciones generales de trabajo, se están realizando a la par, el detalle es que volvemos a señalar lo mismo, la intención de este reglamento es que todos los trabajadores tengan claro exactamente sus prestaciones y con eso todo lo tienen quiere decir que si ya todos lo tienen parejo ya pueden tomar eso para las condiciones generales de trabajo. y no uno Sí y otros no, entonces estaban llevándose la par y se estaban en esas mesas de trabajo efectivamente solamente trabajando con la líder Soraya porque es la que representa a los más agremiados, hay un artículo que señala en donde las condiciones generales se verán con el gremio más grande, no me sé bien el artículo, por eso Soraya se entera del tema, Soraya se entera lo que está pasando, y se integra. Antes de empezar yo hablo por teléfono y estaban los compañeros regidores, Yo hablé con él, me contesta y me dice que ahorita no, que está ocupado. Y le dije aquí vamos a seguir un buen rato, Y claro que seguimos varios días, sí entiendo dónde está la molestia de Soraya, no es el tema del seguro social, creo que el seguro social quedó bien redactado, y te lo digo por qué, Porque no lo redactamos nosotros como Regidores, lo redactó también una sindicalizada que está metida en el tema, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Las fanfarrias que parece que digo, es que cuando nosotros tomamos la administración, no había ningún tipo de



criterio para la administración de los recursos humanos, había una estructura incluso hecha pedazos, que no se le entendía nada, digo que en menos de dos años hemos transformado esa situación, en beneficio de los trabajadores, si los líderes sindicales no están contentos, no es el objetivo, no es el objetivo que los líderes sindicales estén contentos el objetivo es hacer lo correcto, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias secretaria. A lo mejor no es el adjetivo calificativo correcto decir fanfarrias, pero creo que sí estamos muy orgullosos y dignos de celebrar el poner orden y dar una certeza a quienes no están dentro de un sistema polemizado, como a veces es un sindicato, me ha quedado claro y me tocó verlo, que algunos de los sindicatos a los que tenemos en esta administración pública, no había ningún conflicto y no había ningún problema, mientras el beneficio fuera para él, esposa, hijos, familia y todos sus alrededores, o ella, esposo hijos, y todos sus alrededores, mientras ese gremio y ese sector pequeño estuviera beneficiado, que los demás no tuvieran ningún beneficio no había problema, no había manifestaciones, no había ninguna molestia, hoy que la certeza está quedando en un en un reglamento y que se les está dando una garantía a todos los servidores públicos, esa es el verdadero beneficio que estamos dejando nosotros como regidores, que haya un orden, que no hayan un montón de tarjetas, que eran un montón de aviadores y que no sabíamos dónde existían, pero los sindicatos estaban contentos, que había un montón de horas extras y que se daban muchas bonificaciones y que en la administración anterior el capítulo mil se rebasó en ese sentido, no había ningún problema, hoy no, hoy todo está reglamentado y sí estamos para celebrar, porque bien se pudo seguir continuando trabajando de la misma manera, pero se está dando esta garantía que ha llevado muchas horas y mucho esfuerzo, es entendible que

cambiar la forma de trabajar en una administración pueda haber una resistencia, pero nosotros estamos aquí de paso la garantía es para los que se quedan y que no hacen negociaciones con los alcaldes en lo oscuro. Es cuánto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Licenciada. Buenas tardes a todos, compañeros y compañeras regidoras, presidente. Preguntar una duda Regidor Jorge, el artículo 25 veinticinco del de la propuesta del reglamento contempla el otorgar un incentivo de productividad, este incentivo de productividad a qué se refiere o en base a qué criterio aquí dice que es a todos los servidores públicos, no sé si se refiere a lo que comúnmente se conoce o se ha generado como el bono del servidor público y si es así me gustaría saber si viene planteado en ese sentido, a todos los servidores públicos, hasta donde tengo entendido hasta ahora se le otorgaba a los servidores públicos que ganaban menos de los \$20,000.00 veinte mil pesos, hasta donde yo tengo conocimiento, no a los funcionarios públicos de primer nivel, creo que son los únicos que no lo recibían, pero la propuesta aquí nos dice que sería para todos, entonces me gustaría que se aclarara saber si se refiere a ese, o si es otro incentivo y en base a qué criterios se otorgaría. **C. Jorge de Jesús Juárez Parra:** Incentivo de productividad, de alguna manera la misma ley te señala que se puede entregar y no dice que se entregue este es lo que le llamamos el bono de servidor público, ese es el incentivo de productividad. Pero la misma ley te dice que puedes dar y no podemos utilizar un nombre como tal el nombre correcto es incentivo de productividad y se le da a todos los servidores públicos en general por su trabajo constante durante los 335 días del año, se hace el presupuesto en el presupuesto anual de egresos y hay una limitación en la misma Ley de Servidores Públicos del Estado, te señala que no todos los funcionarios pueden recibir ese ese tipo de

prestaciones o este incentivo, más bien no puedes recibir incentivos de productividad, entre ellos los servidores de elección popular, entonces vuelve a quedar presupuestado, lo mismo aunque diga y nosotros digamos que somos servidores públicos la misma ley te limita y si pensamos que lo íbamos a recibir los regidores, no lo vamos a recibir, porque la misma ley lo prohíbe. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Hablando del tema de fanfarrias, que no sé dónde dicen que no se maneja, pero dejen comentarles, que en la queja que trae la Secretaría General particularmente, es la discrecionalidad que hay exactamente en salarios quizás muchos de nosotros no sabemos qué está pasando realmente aquí, pero mucha gente de campo, de oficinas, se dan cuenta exactamente cómo están manipulando a unos si, a otros no, esa asignación de salarios arriba y no generalizados por departamento, le puedo poner muchos ejemplos, pero me gustaría que valoraran primero eso. El problema que trae Soraya es exactamente eso, y qué pasó, no hubo soluciones de lo que se quejaba ella, no hubo una respuesta, búsqenle, claro que lo hay, no vengan a decir que no hay, que todo está limpio, si vamos a cada administración, dijo en su momento que no va a haber ningún problema, nos va a pasar igual a todo mundo, a todo mundo llega a su santito y aquí tarde que temprano nos vamos a dar cuenta. A quien le incrementaron y con qué método lo incrementaron. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En el entendido y con el antecedente que nos da el regidor Jorge, sí me gustaría pedir que se quedara asentado como tal en el reglamento quienes serían o van a ser acreedores a ese bono de servidor público. Yo estoy de acuerdo, creo que sí es una cuestión que debe de reconocerse a los servidores públicos y quizás debe limitarse también un poco en relación a quién puede recibirlo, en este caso a los funcionarios públicos de elección popular y a los funcionarios

de primer nivel, es cuánto. **C. Síndico Magali Casillas Contreras:** Mi participación en mi calidad de Síndico, además participé en todas estas mesas de trabajo, en la revisión de este reglamento de manera muy personal. Sí he tenido contacto con la compañera Soraya y el único comentario que me hizo a mí de manera personal en el tema del reglamento, hacia ella una propuesta, que el sindicato formara parte de un comité técnico, ahí fue ampliamente discutido y se les dijo que esa atribución la tenían desde el seno de la comisión mixta de escalafón, donde pueden ellos revisar la parte de la estructura y hacer y solicitar modificaciones o hacer sus propuestas. Ese fue el único comentario de manera particular, he tenido comunicación de manera permanente con ella y fue único comentario. Si decirles que este reglamento, por supuesto que deberíamos de partir de algo y creo que en todas estas propuestas que se ha venido trabajando desde el inicio de la Administración, en evitar la discrecionalidad que ya lo comentó el presidente, de los mil y tantos niveles de sueldos que existían, ha sido bien complicado y lo compartíamos en la revisión con la compañera Ana María del Toro, la compañera Victoria García que son personas que tienen por lo menos Ana María un poco más de tiempo que su servidora, y de verdad fue bien difícil, encontrarle la punta a algo que parecía que se aprobó totalmente enredado, para así no encontrar una pista de los movimientos que se hacían de manera discrecional. Tiene poco tiempo que se instaló la comisión de escalafón y a partir de la instalación de esta comisión, no obstante que el reglamento estaba desde el 2005, históricamente apenas se instaló la comisión, esa no se había instalado, desconocemos porque no se había querido instalar, durante todo el tiempo obviamente es ahí donde tienen su garantía y su participación porque tienen su lugar dentro de esta comisión, en el reglamento establece claramente cuáles son las atribuciones

dentro de esta comisión, y claro que dentro del es un proceso que va a ser perfectible y vamos a tener errores en su ejecución, porque únicamente estaba un reglamento, sin embargo no un manual de cómo hacerle y lo platicamos quienes pudieron acompañarnos en el desarrollo, fueron varias sesiones este donde abordamos el tema del reglamento, te dice el qué, pero no te dice el cómo hacer y previo a lanzar esa primer convocatoria donde se dio a conocer una plaza vacante, en todo esto tratamos de hacer un proceso, nos ayudó muchísimo la compañera Ana María, con su experiencia, donde vamos de verdad señalando cuáles son los pasos a seguir, para que una o un compañero de nosotros pueda ocupar una plaza vacante, eso entre otras atribuciones propias de la de la comisión de escalafón. yo sí lo aplaudo, no nada más como síndico, sino como sindicalizada que también tengo mi tiempo aquí en el Gobierno Municipal, y que estos instrumentos a lo mejor a algunas personas les van a venir a molestar, porque a partir de aquí van a venir muy claros quién debe recibir una prestación y cómo es que se debe de presupuestar, es decir, aquí a través de se viene dando claridad, había un una situación, tú comentabas compañero Raúl del tema del seguro social, claro que sacamos la parte de los antecedentes, hubo un acuerdo de Ayuntamiento, que fue con Humberto Álvarez y en respeto a ese acuerdo es que viene en el artículo transitorio número primero, donde establece bien quiénes tendrían derecho a la modalidad treinta y ocho, pero ahora sí establecido no que dependa de una persona, tú te vas a la 42. tú te vas a la 38. y eso sí era una acción completamente discrecional, no obstante que la Ley de los Servidores Públicos está claramente establecido que el sistema de jubilaciones y pensiones se cubre a través de estar todos inscritos en la en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que sabemos que es otro de los logros y de los

esfuerzos que ha hecho este Gobierno Municipal, ha sido un costo considerable, creo que alrededor de diez millones de pesos dar de alta a todos, estar al corriente en pensiones y bueno tristemente tener ahí un tema sin poder resolver de ese desvío de dinero que no se ha podido acreditar de los cinco millones, que no obstante fueron 54 en su totalidad, esas sí son acciones discrecionales, el tema es que no nos enteramos de que alguien hubiera hecho alguna situación, cuando se sabía que tenían una deuda enorme y que no solo como lo hemos dicho en varias ocasiones, que no solamente dejaron de pagar las aportaciones, utilizaron el dinero de los trabajadores, de sus retenciones, para gastarlo en todavía no sabemos en qué, porque está en proceso de investigación. Eso sí son cosas discrecionales y delicadas, el ejercicio indebido del gasto. Es cuánto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Presidente usted ya habló relájese. Ahora ponen un tema que es clásico, y es muy sonado aquí en su administración, uno es, hay aviadores, hablen con su líder sindical ella tiene documentación y sabe quiénes. Se lo hizo conocer usted, creo que ayer o antier, si mal no recuerdo y algunos dieron a personal, no sé a lo mejor por su capacidad. espero que sea por eso, y se quejó también, es más, en el punto que trae la convocatoria hoy del sindicato, exactamente ahí tras los puntos, entonces no todo estaba bien, no nada más era un tema del seguro, porque traía otros temas y específicamente hay pruebas, Magaly como tu dijiste tenemos mucho tiempo en este ambiente, y los primeros que nos damos cuenta cuando hay movidas ilícitas, cuando hay cosas de aviadores, cuando esos temas los sabemos los sindicalizados, y en este momento quien está poniendo el dedo en la llaga son los sindicalizados, que no quiere hacer usted reconocer e investigue, es otra cosa, pero hay quienes está denunciando un hecho y debería darle continuidad y usted lo que debe hacer

es decir si voy a investigar ese asunto, y hasta donde termine, eso es lo que debe de decir, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Regidor claro que estamos comprometidos con la legalidad, esta no es la mesa del tribunal para determinar si hay o no pruebas, si hay un trabajador sindicalizado sea líder o no, si hay un regidor que tenga pruebas que las presente en las instancias correspondientes, no venga usted a levantar la voz, porque yo no puedo, yo le platicaba a mi compañera Soraya, si hayas evidencia dímela por favor, me dijo que la tiene pero no me la ha dado, y me dijo hay uno, o dos, y le dije yo, pues es un piropo cuando nosotros llegamos y borramos decenas de trabajadores, digo es un piropo que digan que se hayan ido uno o dos que los vamos a arreglar, no lo vamos a permitir de ninguna manera, de la misma manera que arreglamos las decenas de trabajadores que de manera irregular estaban dados de alta, sin tener una responsabilidad en el Gobierno cuando nosotros llegamos, y ahí si hay evidencia por supuesto, pero no lo voy a decir aquí verdad que no, o usted es juez, usted no es juez, ni es fiscal, entonces en la instancia correspondiente se está poniendo, por eso lo invito que si usted tiene evidencia también lo ponga y lo arreglamos sin ningún problema, tiene mi compromiso. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. La intención, Raúl de este reglamento, es volver a quitar la discrecionalidad que había anteriormente, se intenta reglamentar y se intenta, y no te puedo decir que este reglamento va a ser la perfecto, se hace un poco más público, se maneja el manejo de la creación de plazas, cómo se crean las nuevas plazas como tal etcétera etcétera se hace un poquito más claro quitando la discrecionalidad, sé que va a hacer falta, pero se da un paso más, eso se intenta hacer Raúl, y que antes no se hizo, me gustaría decirte también, con ese reglamento vamos a quedar

bien a todo dar , se está haciendo lo mejor. Respecto al comentario compañera que me habla que hay que ponerlo en el artículo 25, respecto a quienes no, pues la verdad de las cosas que ya lo que te contesté, es porque ya lo sabíamos quiénes tienen prohibido recibir, por eso lo vemos innecesario ponerlo, de hecho ni siquiera presupuestado está, entonces por eso no lo vimos con la necesidad, la verdad es que modificarlo no podrán recibir los de elección popular, sale de sobra, la verdad no lo quiero modificar, creo que es correcto así y déjeme decirte si se le da un bono de un servidor público a uno de elección popular, pues va a volver a llegar ahora sí la auditoría diciéndonos, bueno para todo lo demás sí pero para la elección popular ya sabías que estaba prohibido, eso es la realidad. No veo necesidad de modificarlo. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Regidor yo creo que lo que abunda no daña, yo difiero en que no hay necesidad de ponerlo y que todo está muy claro, el artículo 25 dice *que el incentivo de productividad se le otorgará a todos los servidores públicos* es lo que dice la propuesta del reglamento. La propuesta que yo pongo sobre la mesa, creo que si bien hay una Ley que se pueda de alguna manera llevar de la mano pues al final lo que abunda no daña, creo que sí es importante dejarlo bien especificado en el reglamento y no únicamente a los funcionarios de elección popular, la propuesta que yo hice es también agregar en esa excepción a los servidores públicos de primer nivel, porque creo y lo hemos dicho desde el inicio de esta administración cuando en su momento se hizo propuesta para aumentar el sueldo a los a los coordinadores generales o a los directores generales dependiendo de la Administración que llega que se van cambiando los títulos, pues al final seguimos fomentando esa brecha de desigualdad y que a los que más ganan pues siguen recibiendo hasta bonos bastante considerables, entonces creo que sí es



importante y no está de más, dejarlo asentado en el reglamento, estamos en el momento oportuno para dejarlo claro ahí y si somos congruentes con nuestro decir y nuestro hacer, y si somos congruentes con ese proyecto o esa visión que tiene el proyecto de la cuarta transformación en México, podemos aplicarlo desde aquí, poniéndole ese candado, porque al final administraciones van, administraciones vienen, y mientras no esté debidamente regulado y plasmado en un reglamento, eso queda a discrecionalidad de la Administración en turno, y finalmente se puede dar, es cuánto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes secretaria sindical, presidente municipal, compañeros regidores, invitados especiales. Pues así como hablamos del pasado también hay que acordarnos que alguna parte de las personas que estamos aquí fuimos candidatos y fuimos a la unidad Venustiano Carranza, a escuchar a los sindicatos de aquí pienso que la mayoría lo hicimos, relacionado con sus peticiones que nos hicieron ahí formalmente y todos dijimos que sí, qué triste es que lleguemos a este momento y ahorita hablan de unas Soraya y de Sergio y de los demás empleados que están felices que están contentos que hubo mesas de trabajo y que todo estuvo muy bien, sin embargo no es lo mismo que ellos comentan, lo que los empleados nos comentan no hay desigualdad, entiendo lo monetario en cuestión de sus prestaciones, entiendo en cuestión de pensiones estado, solo que no es por gusto que se los dimos aquí era una obligación que tenía que hacerse a todo el estado de Jalisco, sin embargo lo digo y lo vuelvo a repetir que lo más importante que tiene el ayuntamiento son sus servidores públicos, sus empleados, y es en ellos en quienes tenemos que pensar, es triste ver que como comentaban, se les daba una categoría en el IMSS se los daba otra a discrecionalidad, muy mal, sin embargo aunque en dinero veamos que va a ser lo mismo. No es lo mismo y hay

desigualdad en que los empleados que están sindicalizados sí van a tener la opción del 42 en el IMSS y los nuevos que entren no. Entonces a partir de ahí, no hay un principio de igualdad. Entonces por esto es que yo no estoy de acuerdo en cómo se están manejando aquí las cosas y si tenemos esta opinión tanto de los empleados, tanto de los líderes sindicales, no es posible que nos ceguemos, y que digamos que ellos este digan a todo que sí, cuando en realidad no se están dando así las cosas, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Voy a responderle compañera Sara, me gustaría rectificar. Si en algún momento dije que los líderes sindicales están contentos, corrijo, no lo sé, no sé si están contentos o no los líderes sindicales, dije que estamos haciendo cosas que convienen a los trabajadores, incluyendo a los líderes, que antes no había, eso es lo que dije, si hay trabajadores que estén contentos, qué bueno, no es el objetivo, el objetivo es hacer lo correcto, incluyendo el tema de prestaciones a los trabajadores, actualmente tiene usted razón la ley nos obliga a pagar y pegar yo le pregunto si sabe usted cuántos municipios en el estado de Jalisco lo hacen, aún estando obligados, ¿lo sabe? no pocos muy pocos, bueno pudimos haber estado en los muchos, sin embargo decidimos cumplir, como muchos otros municipios no lo han hecho, incluso este propio municipio apenas hace dos años debía 52 millones de pesos solamente de las aportaciones y de las retenciones a los trabajadores, hoy lo estamos haciendo bien, yo no sé si eso haga que los líderes estén contentos o no, estamos haciendo lo correcto, por otro lado pagar y pegar es garantizar el ahorro para el retiro, la modalidad 42 es para el retiro por el IMSS, lo que no podemos hacer de manera irresponsable, es pagar doble pensión a los trabajadores, decidimos por Ley bajar y pegar si en otras administraciones se decidió pagar modalidad 42 ,no puedo hacerme

responsable de ello, más que conservar la decisión que se tomó en ese momento, pero al día de hoy no podemos nosotros actuar de manera irresponsable, aunque se enojen los líderes sindicales, pagando doble pensión, eso no lo podemos hacer, escucho a regidores muy preocupados por el bono de servidor público, supongo que por un tema de ahorro en el dinero, bueno seguir pagando una doble pensión para el retiro, es una irresponsabilidad que en esta administración no se va a cometer, estamos cubriendo el retiro con IPEJAL y estamos cubriendo el 100% de la atención médica con la modalidad 38, Esa es la obligación que tiene este gobierno municipal y la está cumpliendo no para contentar a nadie, lo hacemos para cumplir con nuestras obligaciones y eso es muy diferente, yo quiero ser enfático nuevamente, desde el 97 saquen cuentas cuántas Administraciones, no se actualizaban las condiciones generales de trabajo, lo estamos haciendo desde 2005 se aprobó un reglamento de la comisión mixta y no se instaló hasta ahora, desde el año pasado hemos regularizado la estructura orgánica, estamos generando condiciones de equidad para los trabajadores de manera legal, repito yo no digo que estén contentos, quizás algunos sí, quizás los líderes no, pero no lo hacemos por eso, estamos trabajando para mejorar de manera legal, responsable, las obligaciones que tiene este gobierno, con sus trabajadores si hay sindicatos que quieren más lo entiendo, ese es su trabajo, pero no podemos nosotros atender todo lo que nos pidan los sindicatos, si no está en la ley, si no está en la ley lo podremos revisar, pero no porque un sindicato lo pida lo vamos a cumplir, porque, claro mientras más hemos dado, mientras más hemos generado oportunidades estoy de acuerdo que el sindicato siga pidiendo más, pero no quiere decir que estemos otorgando todo lo que nos pida, estamos otorgando lo que está en las posibilidades económicas de este gobierno y lo que nos

marca la ley, si encontramos cosas que podamos dar, como el bono de fin de año y otras cosas como el retiro voluntario y otras cosas que están en nuestro presupuesto, lo pidan o no los sindicatos lo vamos a dar con mucho gusto. Pero no por un tema que si está o no está en la ley, no sé si me doy a entender, nosotros como lo decía la regidora Yuri, por lo menos nosotros estamos muy satisfechos por el enorme avance en materia de recursos humanos, ya tenemos manuales de procesos, procedimientos, manuales de perfiles de trabajo, un montón de cosas que apenas hace dos años ni siquiera se lo imaginaban los líderes sindicales, hoy lo estamos haciendo porque estamos haciendo lo correcto, a lo mejor insisto no es suficiente para que estén contentos, a lo mejor quieren mucho más, para estar contentos, ojalá que en futuros años se les pueda conceder, en esta ocasión bastante creo yo hemos hecho y voy a hacer de nuevo enfático en lo que decía la regidora Magaly los más de 10 millones de pesos adicionales en temas de IPEJAL es un tema que quizás los líderes sindicales no valoran y no ponen contentos, pero sabes quién si está muy contento todos esos trabajadores eventuales que deseas en muchos años siguen siendo eventuales y trabajaron aquí sin tener sus prestaciones, también de vez en cuando hay que escuchar a los trabajadores de base, a los trabajadores eventuales, a los trabajadores que desafortunadamente no son defendidos por el sindicato y que también al igual que tú yo también creo que son tan valiosos como los sindicalizados, también por ellos estamos viendo y sabes que, nadie nos va a agradecer, ni mucho menos un líder sindical, entonces créemelo con este reglamento cuando lo aprobemos, que lo vamos a probar entre todos, espero que así sea, vamos a dar herramientas para que terminen por eliminarse muchos vicios que todavía se seguían dando y de acuerdo a los dichos ,que dice el regidor Raúl si en esta

administración a pesar de que no lo hemos promovido se ha dado este reglamento va a venir a poner los candados que hacen falta, por eso cuento con tu voto y cuento con tu apoyo para aprobar este reglamento, es cuánto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Regidora Sara quiero volver a hacer un comentario, en la exposición del tema del seguro social, la modalidad 38, la modalidad 42, el IPEJAL estuvo muy interesante el desarrollo como tal, fueron casi cuatro horas, estaba el licenciado Joel metido en el tema, y la verdad es que nos explicaron correctamente lo que cubre el IPEJAL, lo que cubre la modalidad 42 y porque la 38, en realidad la 42, es para los que estuvieron efectivamente cotizando antes del 97, es decir todos los nuevos todos los jóvenes menores de menores de 40 años, no puedes ponerlos en la modalidad 42, No los puedes poner, entonces todos entran en la modalidad treinta y ocho, todos los menores de 40 y se les da el IPEAL que es la pensión y la explicación correcta de cómo cubre el IPEJAL la parte proporcional de lo que cubría la modalidad 42 fue dada y fue explicada muy bien y creo que nos resolvió dudas que yo no entendía y creo que también algunos compañeros que estuvieron ahí presente estuvo expuesta, Y le vuelvo a comentar la redacción de ese artículo. No la hice yo, al final de cuentas terminó haciendo la gente del sindicato, contra el sindicato en la discusión del sindicato. Creo que por ahí hay una confusión, creo que aun cuando no se le puede dar gusto a todos, al sindicato le conviene tener este reglamento, así como le conviene tener un tabulador, le conviene tener en el momento que hay cambios de alguna manera dicen por ahí de que a río revuelto ganancia de pescadores, va a ver algunos que les va a convenir, a otros no tanto, y esos es imposible, a los que estén enojados y que cambien su opinión, tanto una cosa como otra les conviene tenerlo, sin esto no pueden hacer las condiciones generales de trabajo correctamente, sin esto

no saben a qué puesto en la comisión mixta van a escalar, a través de los tabuladores, sin esto, ahora sí señor presidente la discrecionalidad de dar algún bono, tiene que pasar de una manera diferente, se van acabando las discrecionalidades. Pero a final de cuentas a todos nos conviene tener orden, y por lo menos eso es un inicio, es cuánto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias señora secretaria, ando buscando, aquí están una tablita que quien guste la puede buscar en transparencia, donde por ejemplo una compañera sindicalizada, auxiliar administrativo en el 2019, ganaba un seis mil seiscientos setenta pesos en el 2020 con un poco de ayuda sindical, por un momento empieza a ejecutar un tema de un puesto de confianza como jefe a ganando catorce mil cuatrocientos veinte pesos en el 2019, y en el 2021 vuelve a ser sindicalizada, ganando quince mil ciento cincuenta y siete pesos, ya se quedó su salario de esa manera que si además nos ponemos a ver bonos de asistencia todos los meses por mil cuarenta y cuatro, uno de dos mil seiscientos noventa y dos, más lo que se pudiera ahí añadir vales de despensa y bueno esas eran las situaciones que se venían dando con irregularidad de quienes estaban cerca de los líderes sindicales, y si bien eras un empleado este que no eras masificado pero no pertenecías a un grupo, pues no podía ser acreedor a estos cambios en tu nómina, buenísimos, que hasta la fecha como esto fue en el 2021 tú ya se puede presentar en un proceso en el órgano interno de control por este cambio irregular en su salario, esas son de las situaciones que no es una sola se venían dando de manera muy convenientemente y no nadie se quejaba eso sin tomar en cuenta lo que ya hemos mencionado del tema de pensiones que por cierto la solicitud de transparencia la realicé yo, esa solicitud pero algo que a mí me motiva muchísimo de ver este tema del reglamento es que hoy tengo dos compañeras que

están realizando cargos que después de veintitantos treinta años en la administración están ejecutando estos tenemos una tesorera tenemos una síndica y también participaron otras compañeras de la tesorería que fueron gracias a su experiencia puntual en temas de números y que han visto pasar muchos presidentes, porque lo vuelvo a repetir nosotros estamos de paso, eso es lo que a mí me da la tranquilidad y la certeza de que estamos haciendo lo correcto, son ellas las portavoces y la experiencia de muchos empleados que no han hecho negocios en lo oscuro y que necesitan esta certeza legal en sus contratos, por eso es que entiendo perfectamente este contraste que estamos realizando y que si bien a mí también me tocó escuchar, a la licenciada Soraya flores, comentar que íbamos tarde que no está de acuerdo que bueno si es la primera administración que está realizando esto. Por qué no se quejaron la administración reconocer y que nosotros como lo comentamos otra vez estamos de paso la administración que sigue le exijan de esa misma manera para que se vaya perfeccionando estoy muy contenta y agradecida con todo el trabajo que han venido haciendo porque además han sido mesas larguísimas y horas de trabajo que y que no han dejado sus funciones administrativas todas las compañeras y compañeros que le han dedicado a este trabajo, no se me hace justo decir o criticar que están en toda su libertad, bueno se me hace justo y decirlo tan a la ligera porque son ellas, las que están reflejando todo el esfuerzo que se está poniendo en estos papeles. Felicidades compañeras y compañeros gracias. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias Muy buenas tardes compañeros regidoras regidores, presidente municipal, Síndica municipal. Nada más quisiera hacer aquí una observación referente al artículo 25, si iba a complementar hoy va a ser alguna modificación del regidor Jorge en el cual en relación al comentario de la

regidora Tania, en la que se excluyera a los regidores y a los trabajadores o los servidores públicos de primer nivel, comentó que había alguna referencia regidor, ¿la va a adicional en este artículo 25?. **C. Regidor Jorge Jesús Juárez Parra:** Yo le había comentado que no, creo que queda claro, por ahí mismo al último término anualmente en el presupuesto de egresos que se entregan conforme a lo determinado en el presupuesto de egresos, ahí mismo va a decir a quién se le va a entregar o no, es obvio, no lo voy a modificar. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A mí sí me había quedado claro regidor, que no pretendía hacer ninguna modificación, solamente quiero que quede asentado en actas, en este pleno mi solicitud y mi inconformidad con respecto a eso, porque vuelvo a lo mismo, no hablamos de un tema, hablamos de que no queremos discrecionalidad, que no queremos, que somos que estamos buscando el beneficio del municipio y etcétera etcétera. Pero al final dejamos ahí esas pequeñas lagunas que bien pueden usarse con discrecionalidad en el presupuesto, por supuesto y como sabemos pues al final eso queda por debajo del agua y qué lástima que decimos una cosa en el discurso pero dejamos otra cosa en la práctica. es cuanto. **C. Secretaria y Sindica Magali Casillas Contreras:** Haré una última intervención tratando de reforzar y aclarar el tema del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en relación al tema de la doble tributación que significaría para el gobierno municipal el continuar con las nuevas personas que puedan adquirir una base o que acaben de ingresar al municipio en la modalidad 42, recordemos que cuando fue esa aprobación de esta modalidad 42 y quienes también ya estaban o ya estábamos en el instituto de pensiones del estado de Jalisco ,cuando se aprobó la la Ley, hubo un cambio muy muy radical en el 2009 si mal no recuerdo, comentaba que el inicialmente la Ley de Pensiones, establecía una aportación por parte del



Gobierno Municipal para cubrir a los afiliados, la participación era de un ocho por ciento, lo que le costaba lo representaba la la aportación del gobierno municipal un ocho por ciento del sueldo de cada uno de los trabajadores, en este incremento si lo recuerdan fue dándose de manera paulatina, en la actualidad la lo que paga el gobierno municipal ante el instituto de pensiones del estado, es un veinte punto cinco por ciento del sueldo del trabajador, imagínense financieramente lo que está representando este costo y entiendo que esta migración al instituto de pensiones del estado y obviamente recordaremos que la ley del instituto la ley de pensiones anterior a esta nueva que es la que se está aplicando en este momento no consideraba una pensión de viudez y de orfandad y creo que este parte de los razonamientos de ir incrementando paulatinamente lo que tendría que aportar el gobierno municipal a llegar hasta este momento al veinte punto cinco, precisamente se incrementaron el tema de los beneficios, no es lo mismo cuando se aportó cuando se autorizó en ese momento la modalidad 42 y el costo que representaba, lo que ahorita representa el gasto del gobierno municipal por tenernos a todos en el instituto de pensiones, financieramente digo también tenemos que ser muy responsables en la toma de decisiones porque este incremento obedece a que todas estas prestaciones que nos obliga la ley para los servidores públicos a otorgar a todos los trabajadores, vienen estando perfectamente cubiertas a través de nuestra afiliación en instituto de pensiones del estado, pero en el ánimo de un reconocimiento de un derecho adquirido de un derecho adquirido que fue reconocido a través de ese acuerdo de ayuntamiento que lo tuvimos a la vista en las mesas de trabajo que fue en el año 2005 recuerdo, es así que se respeta ese mismo derecho a quienes ya venían gozando de la modalidad 42 y que bajo estos criterios seguirse

respetando. Pero imaginemos el gasto y también el deterioro financiero que puede representar nada más dar una prestación sin hacer los análisis correspondientes financieros, de la viabilidad y eso estuvo perfectamente muy bien explicado por las compañeras de la tesorería. Es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias síndico. A mí me gustaría recordarles algo, con el mismo presupuesto de la partida del capítulo 1000 mil del año 2021, el mismo presupuesto con pesos y centavos, es decir, que en términos reales aplicando una deflación, lo aplicamos para el año 2022, ¿si se acuerdan? en el año 2022, no solo hicimos las primeras nivelaciones, es decir aumentos de trabajadores con ingresos más bajos, sino que además pagamos prestaciones del retiro incluyendo a regidores, ¿se acuerdan o no se acuerdan? con el mismo presupuesto o dicho de en términos económicos con menos dinero hicimos mucho más en materia de recursos humanos, mucho más. Eso sí es un hecho, que estamos comprometidos con un gobierno austero, eso sí es una realidad de que estamos cuidando el presupuesto y los derechos de los trabajadores, eso sí es congruencia, lo digo porque aquí se ha manejado ya la hipótesis de una posible aplicación de un bono a un funcionario de elección popular todavía no llega y ya estamos descalificando al gobierno de incongruencia, si algún regidor se le da, por favor regréselo, nos vamos a asegurar de que no llegue, es cuánto. **Secretaria y Sindica Magali Casillas Contreras:** Alguien más desea hacer uso de la voz... Quiero poner a consideración del compañero autor la de la iniciativa que fue de manera conjunta con las comisiones y si desea proponer algún cambio de los que le sugirieron en el desarrollo de la sesión, uno de ellos recuerdo que comentó el compañero Edgar Joel Salvador Bautista y le pregunto señor regidor si desea hacer algún cambio para someterlo a votación. **C. Regidor Jorge de**

**Jesús Juárez Parra:** Respecto al resolutivo quinto tal como el compañero Joel redactó el punto, es correcto como está redactado, y quiero tomar la propuesta que comenta el regidor Joel, para que se haga la modificación al presente dictamen.

**C. Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali Casillas Contreras:**

Una vez que fue discutido el punto y por tratarse de un Reglamento Municipal, la votación será nominal,

C. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, **a favor.**

C. Ernesto Sánchez Sánchez, **a favor.** C. Eva María de Jesús Barreto, **a favor.**

C. Jesús Ramírez Sánchez, **en contra.** C.

Edgar Joel Salvador Bautista, **a favor.** C. Tania Magdalena Bernardino Juárez, **en contra.**

C. Mónica Reynoso Romero, **en contra.** C. Sara Moreno Ramírez, **en contra.**

C. Raúl Chávez García, **en contra.** C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **en contra.**

C. Jorge de Jesús Juárez Parra, **a favor.** C. Marisol Mendoza Pinto, **a favor.**

C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, **a favor.** C. Diana Laura Ortega Palafox, **a favor.**

C. Magali Casillas Contreras, **a favor.** C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, **a favor.**

**10 votos a favor y 6 votos en contra** de los C.C Regidores:

Jesús Ramírez Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que emite las propuestas al Premio Municipal de la Juventud 2023. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS**

**CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, respectivamente; **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, respectivamente; ambas comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; , así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34 treinta y cuatro, en el punto número 10 diez del orden del día, de fecha 06 seis de junio del año 2023 dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar reformas al Reglamento que contiene las bases para otorgar

nominationes, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que **se instituyó el Premio Municipal a la Juventud.** **II.-** Que el Premio Municipal de la Juventud, **se encuentra descrito en el artículo 24 fracción VII del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco: Artículo 24.-** Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:... **VII.- “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.** **III.-** Asimismo, el artículo 25 fracción VII del ya citado reglamento señala: **Artículo 25.-** Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:... **VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará el 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.** **IV.- El Día Internacional de la Juventud se celebra el 12 de agosto de cada año.** Fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a los jóvenes en todo el mundo y busca conseguir la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día. **V.-** Que con fecha **28 de julio del 2023, se publicó la Convocatoria Pública para la entrega del “Premio Municipal de la Juventud 2023”, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 401.** **VI.- El Premio Municipal de la Juventud se entregará a 8 jóvenes zapotlenses o vecindados con una residencia efectiva de**

**03 años de un rango de edad de 12 a 29 años**, un ganador por cada modalidad: humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas. El objetivo es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad en los diferentes ámbitos y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general, por tratarse de la primera edición de entrega de este premio. **VII.- El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, además se otorgará por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno**, con un total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se erogará de la partida presupuestal 442 proveniente de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, de acuerdo al presupuesto de egresos de esta coordinación, como lo acredita en el oficio HPM/385/2023 anexo a esta iniciativa. **VIII.-** Que de conformidad a la Convocatoria en mención, durante 07 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, **recibió la documentación de los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud.** **IX.-** Que con oficio número 0135/2023, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido con fecha 14 de agosto del 2023, **se hace la entrega de 10 expedientes** de aspirantes al Premio Municipal de la Juventud, siendo los siguientes:

	<b>NOMBRE</b>	<b>ÁMBITO</b>
1.	Diego Enrique Guerrero Guzmán	Académico
2.	Jesús Andrés Sandoval Gallo	Académico

3.	Susana Guadalupe Fernández	Cultura
4.	Brenda Guadalupe Bergara Flores	Cívico
5.	Oscar Martín Pinto Martínez	Ambiental
6.	Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos	Ciencias y Humanidades
7.	Alejandro Esparza Godínez	Laboral
8.	Luis Fernando García Noyola	Deportes
9.	Ana Kailani Jaramillo Velazco	Deportes
10	Juan Fernando Rodríguez Moran	Deportes

*\*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.*

*X.- Que con fecha 16 y 17 de agosto del 2023, celebraron sesión extraordinaria número 02 dos de la comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, integrado por las regidoras Diana Laura Ortega Palafox, Tania Magdalena Bernardino Juárez, Magali Casillas Contreras, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, integrado por las regidoras Marisol Mendoza Pinto, Diana Laura Ortega Palafox y Laura Elena Martínez Ruvalcaba, a efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud y dictaminar lo procedente. En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que*

organice la Administración Pública. **2.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **3.-** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social. **4.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas en materia de deportes y **desarrollo integral de la juventud Zapotlense**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. Así como la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas tiene la **atribución de establecer nominaciones y**



**dictaminar los premios y preseas** a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **5.-** De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y quinta de la convocatoria pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2023, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente:“...**SEGUNDA.** - Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2023, en cualquiera de sus ámbitos humanístico, cultural, cívico, laboral, científico, académico, deportivo y ambiental, a las juventudes Zapotlenses o a vecindados con una residencia efectiva de 3 años, de 12 años a 29 años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o la humanidad. **TERCERA.** - El premio municipal de la juventud se otorgará en los siguientes ámbitos: **I.- Humanístico:** a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas. **II.- Cultural:** a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico; **III.- Cívico:** a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los

retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

**IV.- Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;

**V.- Científico:** a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

**VI.- Académico:** a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y

**VII.- Deportivo:** a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

**VIII.- Ambiental:** a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.

**QUINTA.** - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos: a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato; b) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación; c) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula; d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que

puedan recabarse. e) Las pruebas en las que acreditan ser Zapotlenses o en su caso, las que acrediten su residencia en el municipio, como mínimo 3 tres años. f) Carta de aceptación firmada por persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2023, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores. g) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso; h) Acta de nacimiento; i) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus; j) Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor...” 6- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, **concluyendo la información analizada** en la siguiente tabla:

	NOMBRE	EDAD	ÁMBITO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1.	Diego Enrique Guerrero Guzmán	16	Académico	✓	✓	<b>Expediente completo.</b>
2.	Jesús Andrés Sandoval Gallo	28	Académico	Ser zapotlenses o vecindados con una residencia efectiva de 03 años.	e) Las pruebas en las que acreditan ser Zapotlenses o en su caso, las que acrediten su residencia en el municipio, como mínimo 3 tres años.	<b>Expediente incompleto.</b> Nacido en la Ciudad de Guadalajara, no se señala ni acredita la residencia de 03 años en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.	Susana Guadalupe Fernández	27	Cultura	✓	✓	Expediente completo.
4.	Brenda Guadalupe Bergara Flores	24	Cívico	✓	✓	Expediente completo.
5.	Oscar Martín Pinto Martínez	25	Ambiental	✓	✓	Expediente completo.
6.	Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos	28	Ciencias	✓	✓	Expediente completo.
7.	Alejandro Esparza Godínez	25	Laboral	✓	✓	Expediente completo.
8.	Luis Fernando García Noyola	22	Deportes	✓	✓	Expediente completo.
9.	Ana Kailani Jaramillo Velazco	17	Deportes	✓	✓	Expediente completo.
10.	Juan Fernando Rodríguez Moran	19	Deportes	✓	✓	Expediente completo.

*\*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.*

**7.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por las integrantes de la Comisión, se determina que:** *\*Que de los 10 expedientes revisados, 9 cumplen todos los requisitos señalados con la convocatoria. \*Que dentro del expediente del joven **Jesús Andrés Sandoval Gallo**, no se acredita ser nacido en Zapotlán y no se tiene la certeza de la vecindad de mínimo 03 años de residencia, por lo que la presidenta de la comisión convocante, sometió a consideración de las comisiones dictaminadores la votación de subsanar este requisito, con la fecha de registro de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y en el cual se señala domicilio en el Municipio, quedando 01 un voto a favor de la Regidora Tania*

Magdalena Bernardino Juárez y 03 tres votos en contra de las Regidoras Diana Laura Ortega Palafox, Marisol Mendoza Pinto y Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **en mérito de lo anterior, este expediente queda descartado en la selección.** \*Que el joven **Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos**, fue registrado al momento de la entrega de su documentación en dos categorías, siendo el ámbito de Ciencias y el ámbito de Humanidades, por lo que estas comisiones dictaminadoras han definido que el joven participará en el **ámbito Ciencias** de acuerdo a la carta de postulación, semblanza y pruebas de las actividades que ha desarrollado. **8-** De acuerdo con los lineamientos señalados en la Convocatoria multimencionada, se deberá seleccionar a un ganador por ámbito, por tal motivo, el ámbito en el que no hubo aspirantes al premio, **se declarará desierto, supuesto en el que se encuentra el ámbito humanístico**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **9.-** Una vez revisados los requisitos de elegibilidad y los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base octava de la convocatoria, las comisiones edilicias remiten a través de este dictamen, la lista de propuestas de los jóvenes aspirantes al Premio, para que el Pleno del Ayuntamiento a través de votación por cédula elija a los ganadores en cada una de sus categorías, quedando de la siguiente manera:

	ÁMBITO	NOMBRE
1.	Humanístico	<i>Declarada desierta.</i>
2.	Cultural	Susana Guadalupe Fernández
3.	Cívico	Brenda Guadalupe Bergara Flores
4.	Laboral	Alejandro Esparza Godínez
5.	Científico	Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos

6.	Académico	Diego Enrique Guerrero Guzmán
7.	Deportivo	Luis Fernando García Noyola
		Ana Kailani Jaramillo Velazco
		Juan Fernando Rodríguez Moran
8.	Ambientalista	Oscar Martín Pinto Martínez

*\*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.*

*De acuerdo a lo previsto por los artículos 6, 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.** Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por ámbito conforme a la base octava de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2023 y el punto 9 de los considerandos de este dictamen. **SEGUNDO.** - Se tenga por reconocidos y declarados ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2023, debiendo ser 7 jóvenes seleccionados por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **TERCERO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento en el marco del día Internacional de la Juventud, durante el mes de agosto del año 2023, en el día y horario que el Presidente Municipal y la Secretaria de Gobierno Municipal señalen para estos efectos, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio*

*Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.*

**CUARTO.** - *Se autorice la entrega de los reconocimientos y premios a los ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2023, en su primera edición, para que les sea entregado su merecido reconocimiento mediante sesión solemne de Ayuntamiento de conformidad a los resolutivos inmediatos anteriores.* **QUINTO.** - *Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que realicen el trámite administrativo ante la Hacienda Pública Municipal para la entrega de los premios económicos y reconocimientos, de acuerdo al punto expositivo VII del cuerpo de este dictamen y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.* **SEXTO.** - *Se instruya y notifique a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Dirección de Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios.* **SÉPTIMO.** - *Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que lleve a cabo la notificación a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2023, para que asistan a recibir su premio en el día y hora que el Presidente y la Secretaría de Gobierno Municipal señalen para tal efecto.*

**ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 17 de agosto del año 2023. COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora Presidenta. LIC.**

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ. Regidora Vocal. Comisión edilicia de cultura, educación y festividades Cívicas. Profra. Marisol Mendoza Pinto. Lic. Diana Laura Ortega Palafox. Regidora Vocal. Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Regidora Vocal. “FIRMAN”.**

Antes de conceder el uso de la voz me gustaría agradecer a los compañeros y compañeras regidores que se hicieron presente en ambas comisiones para poder emitir este dictamen y que por primera vez en Zapotlán el Grande se va a otorgar el premio municipal de la juventud es cuánto. **C.**

**Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali Casillas Contreras:** Alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga, favor de levantar su mano. **C.**

**Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Muchas gracias, nada más sumarme a la felicitación y el agradecimiento a los compañeros y compañeras regidores por el análisis este punto. Estoy seguro que se generará un precedente y servirá de estímulo para que los jóvenes sigan destacando en diferentes áreas y se sigan reconociendo en este municipio que desde hace muchos años produce hombres y mujeres de altísima calidad, en diferentes ámbitos, estoy seguro que el estímulo que este Gobierno pueda hacer desde la temprana edad, será precedente para hombres y mujeres de trayectorias nacionales e internacionales.

Muchísimas felicidades. **C. Regidora Marisol Mendoza**

**Pinto:** Muchas gracias. Buenas tardes, presidente síndico, compañeros regidores. Me sumo a la felicitación para la comisión de deportes y a todos los integrantes de esta, porque este trabajo trae una trayectoria de mucho atrás, desde la creación del premio, que deja un gran precedente para nuestra administración, como poder llegar ahora sí, haberlo adicionado al reglamento Y de esa manera estar en esta situación de



poderlo premiar a los jóvenes de Zapotlán. Este es un gran paso que se ha dado y requirió de mucho trabajo, de mucha perseverancia y se ha logrado felicidades y estos jóvenes que se van a reconocer serán ejemplos para que futuras generaciones, más jóvenes puedan ser reconocidos desde los doce hasta los 29 años, entonces hay muchos jóvenes en Zapotlán. Felicidades a todos. **C. Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal Magali Casillas Contreras:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más intervenciones pondremos a consideración el presente punto para quienes estén a favor de aprobarlo en la forma que ha sido expuesto lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** En virtud del dictamen que fue aprobado y en consideración a lo aprobado en el punto primero que señala se someta la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por ámbito conforme a la base octava de la convocatoria pública para la entrega del “premio municipal de la juventud 2023” y el punto nueve de los considerandos de este dictamen en este momento nuestra compañera Laura Gómez está entregándoles una cédula para que se emita la votación correspondiente. Me gustaría explicar la mecánica de cómo se llevará a cabo la votación, si se fijan en esta cédula y como también ya se explicó en el cuerpo del dictamen vienen señalados aquí del número uno al número cinco, quienes postularon y fueron las únicas personas que se presentaron para para esta convocatoria, con el número 1 uno en el ámbito “cultural”, Susana Guadalupe Fernández Álvarez. En el número 2 dos “Cívico”, Brenda Guadalupe Vergara Flores, En el número 3 tres “laboral”, Alejandro Esparza Godínez. En el número 4 cuatro “científico”, Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos. En el número 5 cinco “académico”, Diego Enrique Guerrero Guzmán, del uno al cinco si se fijan es una sola

persona que participa, pueden votar por ella o abstenerse de votar, toda vez que es un solo candidato. En el ámbito “deportivo” que está identificado con el número 6 seis, Luis Fernando García Noyola, Ana Kailani Jaramillo Velasco y Juan Fernando Rodríguez Morán, también ahí será para elegir a una sola de los de las tres personas propuestas y en el ámbito “ambientalista” con el número 7 siete, Oscar Martín Pinto Martínez. No sé si haya quedado clara la explicación o bien procedemos a emitir nuestro voto... Se realizó la respectiva votación por cédula... Ya se recabaron todas las cédulas de votación, vamos a empezar a abrirlas para hacer el conteo de los votos, esta cédula de votación trae del numeral del uno al cinco emitieron votos por cada uno de los candidatos propuestos, por el número 6 seis en el ámbito “deportivo” un voto por Juan Fernando Rodríguez Morán y en el área “ambientalista” también emitieron el voto por el candidato propuesto. Esta cédula de votación está en blanco no emitieron ninguna votación por alguno de los candidatos propuestos del número uno al cinco ni eligieron por el ambientalista que es el número 7 siete, únicamente se emitió un voto por el deportivo con Juan Fernando Rodríguez Morán. Esta cédula contiene votación del número 1 uno al número 5 cinco votaron por el candidato propuesto y por en el ámbito “deportivo” por Juan Fernando Rodríguez Morán y también contiene su voto en el ámbito “ambientalista” por el número 7 siete que es Oscar Martín Pintó Martínez. De igual forma esta cédula de votación contiene del número 1 uno al 5 quinto y el número 7 siete por el candidato propuesto y en el ámbito “deportivo” por Ana Kailani Jaramillo Velasco. De igual forma en esta cédula del 1 uno al 5 cinco por el candidato propuesto y también por el número 7 siete en el ámbito “deportivo” por Ana Kailani Jaramillo Velasco. De la misma forma en esta cédula del 1 uno al 5 quinto por el candidato propuesto,

número 7 siete también por el candidato propuesto y en el ámbito “deportivo”, Ana Kailani Jaramillo Velasco. Esta cédula también votación del 1 uno al 5 quinto por el candidato propuesto y 7 siete también el candidato propuesto en el ámbito “deportivo” por Ana Kailani Jaramillo Velasco. De la misma forma en del 1 uno al 5 quinto por el candidato propuesto así como por el candidato propuesto en el número 7 siete y en el ámbito “deportivo” Juan Fernando Rodríguez Morán. Esta cédula también del 1 uno al 5 quinto por el candidato propuesto, número 7 siete candidato propuesto y en el ámbito “deportivo”, Ana Kailani Jaramillo Velasco. Del uno al 5 quinto también por el candidato propuesto al igual que el número 7 siete y en el ámbito “deportivo”, Ana Kailani Jaramillo Velasco. Del 1 uno al 5 quinto también candidato propuesto al igual que en el número 7 siete por el candidato propuesto en el ámbito “deportivo” Juan Fernando Rodríguez Morán. En esta cédula igual del 1 uno al 5 quinto incluyendo el número 7 siete por el candidato propuesto y en el ámbito “deportivo”, Juan Fernando Rodríguez Morán. Esta cédula del 1 uno al 5 quinto incluyendo el número 7 siete por el candidato propuesto en el ámbito “deportivo”, Ana Kailani Jaramillo Velasco. En esta cédula del 1 uno al 5 quinto incluyendo el número 7 siete por el candidato propuesto y en el número 6 seis que corresponde al ámbito “deportivo” Ana Kailani Jaramillo Velasco. De la misma forma en esta cédula del 1 uno al 5 quinto el candidato propuesto incluyendo también el número 7 siete en el ámbito “ambientalista” y en el área “deportiva” Juan Fernando Rodríguez Morán, Igual en esta cédula y última que contiene está Tómbola del 1 uno al 5 quinto el candidato propuesto, así como el número 7 siete en el ámbito “ambientalista” y en el ámbito “deportivo” Ana Kailani Jaramillo Velasco. Son 16 dieciséis cédulas contabilizadas. Bien compañeros ya tenemos los resultados de esta votación y

quedaron de la siguiente forma: en el ámbito “cultural”: Susana Guadalupe Fernández Álvarez, con 15 quince votos a favor, resulta ganadora merecedora de este premio. En el ámbito “Cívico”: Brenda Guadalupe Vergara Flores también, con 15 quince votos. En el ámbito “laboral”: Alejandro Esparza Godínez, con 15 quince votos. En el ámbito “científico”: Adolfo de Jesús Arredondo Valdovinos, con 15 quince votos. En el ámbito “académico”: Diego Enrique Guerrero Guzmán, también con 15 quince votos. En el ámbito “deportivo” con 9 nueve votos a favor, Ana Kailani Jaramillo Velasco, nada más complementando la información, en el segundo lugar quedó Juan Fernando Rodríguez Morán con 7 siete votos, por lo tanto, Ana Kailani Jaramillo Velasco será merecedora de este premio en el ámbito “deportivo”. En el ámbito “ambientalista”: Óscar Martín Pinto Martínez, con 15 quince votos a favor. - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de la convocatoria, y la entrega de la Presea “José María Arreola Mendoza” para reconocer al mérito científico y tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, y **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA VÍCTOR MONROY RIVERA** Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, 8, 9, 19, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, presentamos ante este pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA DE LA PRESEA “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO**, que lo fundamentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y

*patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**ANTECEDENTES I.-** *El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.*

**II.-** *La presea que se propone en el artículo 19 bis del ordenamiento en mención se propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia.*

**III.-** *En razón a lo establecido en los anteriores artículos se presentó iniciativa que turna a las comisiones de Cultura Educación y Festividades Cívicas, y de Innovación Ciencia y Tecnología, en sesión ordinaria número 39 del día 17 de agosto del presente.*

**IV.-** *Con el fin de dictaminar los lineamientos que debería de contener la convocatoria los integrantes de las anteriores comisiones llevamos a cabo la sesión ordinaria número 22 convocar mediante oficio número 1303/2023 por lo que tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la Presea “**José María Arreola Mendoza 2023**”, para Reconocer al Mérito Científico Y Tecnológico a quien será galardonado (a) con tal distinción.*

**CONSIDERANDOS:** *Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar*

Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria número 22 celebrada con fecha 21 de agosto del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para la presea “**José María Arreola Mendoza 2023**”, para Reconocer al Mérito Científico Y Tecnológico, por lo que las y los Regidores integrantes de éstas Comisiones Edilicias tuvimos a bien autorizar por unanimidad la convocatoria y fechas que ponemos a su discusión y en su caso aprobación mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2023**”, para Reconocer al Mérito Científico y Tecnológico, para el día 29 de septiembre del 2023 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal. **SEGUNDO.-** Se apruebe, la Convocatoria anexa al presente Dictamen, que contiene las bases para ser merecedores a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2023**” **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán, la presente convocatoria anexa. **CUARTO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2023**” y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e Innovación Ciencia y Tecnología.

**SEXTO.-** Túrnesele la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador (a). **SÉPTIMO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.

**A T E N T A M E N T E**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2023. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocalde la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología **C. DIANA LAURA**



**ORTEGA PALAFOX.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología **C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología **C. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología. **“FIRMA”.** **C. Secretaria y Sindica Magali Casillas Contreras:** ¿Alguien desea hacer algún comentario sobre la exposición de este punto que se acaba de leer? favor de manifestarlo levantando su mano. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. De verdad que también celebro que en este segundo año consecutivo, se entregue esta presea al mérito científico y tecnológico, una rama del conocimiento que también es muy prolífica aquí en Ciudad Guzmán, ya que tenemos centros de investigación muy prestigiados a nivel nacional, creo que el reconocer al esfuerzo y el talento, al trabajo, a la dedicación, de hombres y mujeres científicos también es un gesto que desde este Gobierno damos para impulsar esta práctica tan interesante y tan aportadora de los desarrollos que tenemos en el mundo, de verdad que reconozco y agradezco maestra que le dé seguimiento a esta presea que como todos sabemos, costó mucho trabajo que se instaurara, que hoy ya forma parte de nuestro catálogo de premios y preseas de nuestro municipio y que estoy seguro de que será un premio, que será también tradicional y que los investigadores, los estudiantes que hoy hacen ciencia, se esforzarán también pensando en obtener algún día este reconocimiento. Enhorabuena por ello y muchas felicidades. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias. Invito y le solicito a todos mis compañeros regidores que sean portavoz de esta convocatoria y si ustedes conocen a ciudadanos que sean del mérito científico, tecnológico los inviten a que vengan a traer sus propuestas, igual a todos los

ciudadanos de Zapotlán que puedan ser premiados por este gran hijo ilustre José María Arreola Mendoza. Entonces si requerimos que tengamos propuestas para no declararlo desierto, esperamos tener éxito y que tengamos varios nominados a este premio. **C. Síndica y Secretaria de Gobierno Magali Casillas Contreras:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien someteremos a votación el presente punto, quienes estén a favor de aprobarla en la forma que ha sido expuesto lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -  
**C. Síndica y Secretaria de Gobierno Magali Casillas Contreras:** Bien Presidente, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día a esta sesión le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores, agradezco su presencia a esta sesión. Siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos de este miércoles 23 veintitrés de agosto del año 2023 dos mil veintitrés doy por clausurada esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 64 sesenta y cuatro y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. - - - - -